

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, Y ES ASISTIDO EN EL PRESENTE ACTO POR EL C. JUAN LÉYVA MENDÍVIL, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA SAGARHPA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJIDO "LA YESCA" DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO REPRESENTADO POR LOS C.C. OSCAR MIGUEL RANGEL FELIX, JOSE ARTURO VEGA FELIX Y FRANCISCO FELIX MORENO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJIDO", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRIGUEZ, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

M

ANTECEDENTES.

1.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016- 2021, EN SU EJE RECTOR 3 ECONOMIA CON FUTURO, ESTABLECE LA ESTRATEGIA 6.3 PARA EL SECTOR PRIMARIO EL DE "CONTRIBUIR AL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, OPTIMIZANDO EL USO DEL AGUA UTILIZANDO TECNICAS APROPIADAS PARA LA CONSERVACION DEL USO DE SUELO Y APLICANDO METODOS SOSTENIBLES DE PESCA EN EL USO DE ENERGIAS ALTERNAS".

R

DECLARACIONES

I.- DE LA SAGARHPA

a).- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS: 15, 22 Y 31 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

b).- QUE SU TITULAR EL ING. **JORGE GUZMÁN NIEVES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA C. GOBERNADORA LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2018, CONTANDO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 12, 15 Y 31 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA..

F. J. J. 17

c).- QUE EL C. JUAN LÉYVA MENDÍVIL CUENTA CON NOMBRAMIENTO A SU FAVOR EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.

[Signature]

d).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, ENTRE OTRAS COSAS LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

EN MATERIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SECTORIAL:

[Signatures]



1.- PROPONER LAS POLITICAS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR LA PRODUCCION AGRICOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUICOLA DEL ESTADO;

2.- PROPONER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA;

3.- PROMOVER PROGRAMAS TENDIENTES A LA INTEGRACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, QUE PERMITAN LA GENERACION DE EMPLEOS.

EN MATERIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA:

1.- PROPONER Y APOYAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, AGRICOLA, PECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPAL Y DE CONCERTACION CON LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES;

2.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL DOMICILIO UBICADO EN DR. PALIZA Y COMONFORT COL. CENTENARIO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.

DE "EL EJIDO":

1.- QUE EL EJIDO "LA YESCA" ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA POR VIAS DE DOTACIÓN DE TIERRAS MEDIANTE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1937, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA DE 30 DE JUNIO DE 1937.

2.- QUE LOS C.C. OSCAR MIGUEL RANGEL FELIX, JOSE ARTURO VEGA FELIX Y FRANCISCO FELIX MORENO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL EJIDO LA YESCA HABIENDO SIDO NOMBRADOS EN LA ASAMBLEA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2016, Y COMO TALES TIENEN LA REPRESENTACION LEGAL DE "EL EJIDO"..

3.- QUE HA PRESENTADO A LA CONSIDERACION DE "LA SAGARHPA", UN PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRIGUEZ, PARA EL CUAL REQUIEREN EL APOYO PARA SU EJECUCION.

4.. QUE "EL EJIDO LA YESCA" SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL DOMICILIO UBICADO EN EL EJIDO LA YESCA DEL MUNICIPIO HERMOSILLO SONORA.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO, REALIZAR TRABAJOS DE CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRIGUEZ, EN "EL EJIDO LA YESCA" DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO SONORA.



SEGUNDA.- “LA SAGARHPA” APOYARA A “EL EJIDO” CON RECURSOS ESTATALES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SON : SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTERIORMENTE CITADOS, RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, MEDIANTE OFICIO No. 05.06/0060/2019 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2019, Y TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA, FOFAES, MISMOS QUE SE LE ENTREGARÁN EN UNA O VARIAS MINISTRACIONES MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- “EL EJIDO” SE COMPROMETE A:

A) PROPORCIONAR A “LA SAGARHPA” LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE Y BRINDARLE A ESTA O A LA INSTANCIA ESTATAL COMPETENTE EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA QUE CUMPLAN CON LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.

B) ENTREGAR A “LA SAGARHPA” TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFIRMEN LA SEGURIDAD DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SOBRE LA CUAL SE EJECUTARAN LAS OBRAS, ASI COMO TODOS AQUELLOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PREVIO A LA EJECUCION DE LA OBRA.

CUARTA.- “EL EJIDO” PROPORCIONARA A “LA SAGARHPA”, COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACION QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTATALES ENTREGADOS PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

QUINTA.- “EL EJIDO” ASUME ADEMAS, EL COMPROMISO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS ENTREGADOS POR “ LA SAGARHPA“ MEDIANTE LA RENDICION DE CUENTAS A SUS MIEMBROS, DE MANERA TAL QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE VALORAR EL DESEMPEÑO DE SUS REPRESENTANTES EN ESPECIAL EN EL SIGUIENTE ASPECTO:

A).- EN LA ASIGNACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDOSE EL MONTO DE LOS RECURSOS, IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y LA EVALUACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS.

SEXTA.- “LA SAGARHPA” Y “EL EJIDO”, ACUERDAN QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DE APOYO APORTADOS POR EL GOBIERNO



DEL ESTADO PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARA SUJETO A LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA DE " LA SAGARHPA "

- SEPTIMA.-** AL CONCLUIRSE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, " EL EJIDO " LO COMUNICARÁ A LA " SAGARHPA " , LA QUE CONSTATARÁ QUE SE ENCUENTRAN TOTALMENTE TERMINADOS Y DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES POSTERIORES SE LEVANTARÁ EL ACTA FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DANDO POR CONCLUIDOS LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- OCTAVA.-** "EL EJIDO" SE COMPROMETE, A CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA CLAUSULA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y OCTAVA DE ESTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU INCUMPLIMIENTO MOTIVARA EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS, Y EN LO SUBSECUENTE NO SERA OBJETO DE ESTE TIPO DE APOYOS.
- NOVENA.-** "LA SAGARHPA ESTABLECE COMO PREVENCIÓN QUE "EL EJIDO" COMO SUJETO NO OBLIGADO EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL APOYO QUE SE LES OTORGA, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES DE DICHO ORDENAMIENTO, EN LO QUE HACE A LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACION . ASI COMO EN LO CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INFORMACION DE ACCESO RESTRINGIDO CON LO CUAL ESTA DE ACUERDO " EL EJIDO".
- DECIMA.-** PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO" LA SAGARHPA" DESIGNA COMO RESPONSABLE TECNICO AL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA PARA EL SEGUIMIENTO Y VALIDACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO .
- DECIMA PRIMERA .-** EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRAN SU RELACION LABORAL Y ESTARAN BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARAN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, Y QUE EN NINGUN CASO SE PODRA CONSIDERAR COMO PATRON SUSTITUTO.
- DECIMA SEGUNDA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO Y CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PROCURARAN RESOLVERLAS DE BUENA FE Ó EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO SE SOMETERAN A LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.

M

R

F. J. J. J.

M. J. J.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA Y TENDRA VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DECIMA CUARTA.- "LA SAGARHPA" Y "EL EJIDO" ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMUN ACUERDO DURANTE SU PERIODO DE VIGENCIA.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA EL DIA 27 DE AGOSTO DEL 2019.



POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA. EL SECRETARIO

ING. JORGE GUZMAN NIEVES

POR EL EJIDO LA YESCA EL PRESIDENTE

COMISARIADO EJIDAL "LA YESCA"

C. OSCAR MIGUEL RANGEL FELIX

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

C. JUAN LÉYVA MENDÍVIL

SECRETARIO

C. JOSÉ ARTURO VEGA FELIX

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA

ING. SERGIO CORDOVA MURRIETA

TESORERO

C. FRANCISCO FELIX MORENO

J. J. M.